



RESOLUCIÓN No. SB-2017-041

CHRISTIAN CRUZ RODRÍGUEZ SUPERINTENDENTE DE BANCOS

CONSIDERANDO:

QUE la Junta Bancaria, mediante resolución JB-2008-1169 de 11 de septiembre de 2008, dispuso la liquidación forzosa de los negocios propiedades y activos de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Sebastián de Benalcázar", con domicilio principal en Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, por haberse configurado la causal prevista en el numeral 2 del artículo 148 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero;

QUE a través de las resoluciones SB-2015-1035 y SB-2016-587 de 30 de octubre de 2015 y 10 de junio de 2016, en su orden, el Superintendente de Bancos, expidió las "NORMAS PARA LA DESIGNACIÓN DE LIQUIDADORES DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PÚBLICO Y PRIVADO SOMETIDAS A PROCESOS DE LIQUIDACIÓN";

QUE mediante resolución resolución SB-2016-303 de 28 de abril de 2016, el Superintendente de Bancos designó como liquidadora de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Sebastián de Benalcázar", en Liquidación, a la BA. Gladys Ivonne Falcón Gavilánes, a fin de ejercer las funciones y atribuciones que la ley prevé para el efecto, entre ellas, el ejercicio de la jurisdicción coactiva;

QUE el numeral 25 del artículo 62 del Código Orgánico Monetario y Financiero, prevé entre las funciones de la Superintendencia de Bancos, designar a los liquidadores de las entidades bajo su control;

QUE el artículo 312 ibídem señala las funciones del liquidador, quien deberá efectuar todas las actividades conducentes a realizar los activos de la entidad financiera en liquidación, con el fin de cancelar los pasivos existentes con estricta observancia del orden de prelación de pagos dispuesto en el Código antes invocado; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- REVOCAR la designación otorgada a la BA. Gladys Ivonne Falcón Gavilánes, como liquidadora de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Sebastián de Benalcázar", en Liquidación, mediante resolución SB-2016-303 de 28 de abril de 2016.

Quito: Av. 12 de Octubre N24-185 y Madrid. Teléfonos: (02) 299 76 00 / 299 61 00

Guayaquil: Chimborazo 412 y Aguirre. Teléfono: (04) 370 42 00

Cuenca: Antonio Borrero 710 y Presidente Córdova, Teléfonos: (07) 283 59 61 / 283 57 26

Portoviejo: Calle Olmedo y Alajuela. Teléfonos: (05) 263 49 51 / 263 58 10





Drotegemos a la Gents

Resolución No. SB-2017-041 Página 2.

ARTÍCULO 2.- DESIGNAR al ingeniero NELSON ALFREDO MORALES BÁEZ, como liquidador de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Sebastián de Benalcázar", en Liquidación, quien representará judicial y extrajudicialmente a la entidad, ejerciendo con máxima celeridad las funciones y obligaciones dispuestas en el Código Orgánico Monetario y Financiero y demás normativa prevista para el efecto.

ARTÍCULO 3.- FIJAR los honorarios profesionales del ingeniero NELSON ALFREDO MORALES BÁEZ, en tres mil quinientos dólares (USD 3.500,00) más IVA, cuyo pago se efectuará con periodicidad mensual con cargo al presupuesto de la entidad en liquidación; y, la porción variable que corresponda de acuerdo a lo previsto en la "TABLA PORCIÓN VARIABLE" dispuesta en las "NORMAS PARA LA DESIGNACIÓN DE LIQUIDADORES DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO PÚBLICO Y PRIVADO SOMETIDAS A PROCESOS DE LIQUIDACIÓN".

ARTÍCULO 4.- EL LIQUIDADOR designado, deberá efectuar todas las actividades conducentes a realizar los activos de la entidad en liquidación, con el fin de cancelar los pasivos existentes. Para el efecto ejercerá la jurisdicción coactiva para el cobro de las obligaciones vencidas a favor de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Sebastián de Benalcázar", en Liquidación, de conformidad con lo dispuesto en el primer inciso del artículo 312 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con la Sección Trigésima del Título Segundo del Código de Procedimiento Civil, la Disposición Transitoria Segunda del Código Orgánico General de Procesos y demás normativa prevista para estos procesos de ejecución. La presente resolución le servirá de orden de cobro general.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que la liquidadora saliente y el liquidador entrante presenten al organismo de control, una declaración patrimonial juramentada, de fin y de inicio de gestión respectivamente, en los términos del formato establecido por la Contraloría General del Estado.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que la liquidadora saliente y el liquidador entrante suscriban el acta de entrega-recepción de bienes y documentos de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Sebastián de Benalcázar", en Liquidación; debiendo cursar copia del acta referida a este despacho. Así mismo, el liquidador designado está obligado a remitir, a este organismo de control, informes mensuales del avance del proceso de liquidación e informes trimestrales respecto de las actividades que cumple en ejercicio de la jurisdicción coactiva.

ARTÍCULO 7.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Quito, provincia de Pichincha, inscriba en el registro a su cargo la presente resolución y siente las notas de referencia previstas en la Ley.

www.superbancos.gob.ec

@superbancosEC

Superintendencia de Bancos





Resolución No. SB-2017-041 Página 3.

ARTÍCULO 8.- DISPONER que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de circulación nacional, el texto íntegro de la presente resolución.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el diecisiete de enero del dos mil diecisiete.

CHRISDAN CUM

Christian Cruz Rodríguez SUPERINTENDENTE DE BANCÓS

LO CERTIFICO.- En Quito, Distrito Metropolitano, el #fecisiete de enero del dos mil diecisiete.

Quito: Av. 12 de Octubre N24-185 y Madrid. Teléfonos: (02) 299 76 00 / 299 61 00

Guayaquil: Chimborazo 412 y Aguirre. Teléfono: (04) 370 42 00

Cuenca: Antonio Borrero 710 y Presidente Córdova. Teléfonos: (07) 283 59 61 / 283 57 26

Portoviejo: Calle Olmedo y Alajuela. Teléfonos: (05) 263 49 51 / 263 58 10

